

DECRETO N° 2043 /

TEMUCO, 01 JUL. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto N° 193, de fecha 21 de marzo de 2012, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la propuesta pública N° 43-2012 "Arriendo de Terminales de Registro de Asistencia con Servicio de Continuidad Operativa y Comunicación Software Administración de Recurso Humano".-

2.- El Decreto N° 253, de fecha 12 de abril de 2012, que adjudicó la propuesta antes señalada a oferente Sistemas Modulares de Computación Limitada .-

3.- El Decreto N° 4.181 de fecha 21 de noviembre de 2012 que aprueba el Contrato suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la contratista Sistemas Modulares de Computación Limitada, de fecha 25 de octubre de 2012.-

4.- El Decreto Alcaldicio N° 641 de fecha 21 de noviembre de 2013, que incorpora a contrato citado en Vistos N° 3 dos relojes biométricos.-

5.- El Decreto Alcaldicio N° 685 de fecha 29 de noviembre de 2013, que incorpora a contrato citado en Vistos N° 3 un reloj biométrico adicional.-

6.- El Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 15 de abril de 2015.-

7.- La escritura de Renovación de contrato, de fecha 17 de junio de 2015, suscrita entre la Municipalidad de Temuco y empresa Sistemas Modulares de Computación Limitada.-

8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

1.- Apruébese la Renovación de Contrato "Arriendo de Terminales de Registro de Asistencia con Servicio de Continuidad Operativa y Comunicación Software Administración de Recurso Humano" de fecha 17 de junio de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Sistemas Modulares de Computación Limitada, R.U.T. N° 86.130.200-8; por un plazo de un año, contado desde el día 01 de mayo de 2015.-

2.- La renovación de contrato mencionada en el numeral anterior se entiende formar parte integrante del contrato original citado en Vistos N° 3, así como del presente Decreto.-

3.- Se deja presente que se entienden incluidos en la presente renovación los relojes biométricos incorporados en virtud de decretos citados en Vistos N° 4 y 5 de este Decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/jzm

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° ⁴⁴²⁶ _____/2015

DM
 TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2015

RENOVACIÓN CONTRATO SERVICIO DE ARRIENDO TERMINALES
 DE REGISTRO DE ASISTENCIA CON DISPOSITIVOS BIOMETRICOS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

32593

A

SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION LIMITADA

&SMC.ren/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **diecisiete** de Junio del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad

número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION LIMITADA**, en adelante también denominada "la Prestadora", persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número ochenta y seis millones ciento treinta mil doscientos guión ocho, representada por don **CHRISTIAN MARCELO WALTER ANGNE**, chileno, ingeniero en madera, casado, cédula nacional de identidad número nueve

ambos domiciliados en

de la

comuna y ciudad de Concepción, de paso en ésta; todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento noventa y tres de fecha veintiuno de marzo de dos mil doce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cuarenta y tres guión dos mil doce "Arriendo de Terminales de Registro de Asistencia con Servicio de Continuidad Operativa y Comunicación Software Administración de Recurso Humano". Por Decreto Alcaldicio número doscientos cincuenta y tres de fecha doce de abril de dos mil doce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha veinticinco de octubre de dos mil doce los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número cuatro mil ciento ochenta y uno de fecha veintiuno de noviembre de dos mil doce y cuya vigencia se extendió por el término de treinta y seis meses contados desde la fecha de notificación a la prestadora del Decreto Alcaldicio de adjudicación, a través del portal Mercado Público, lo que se realizó con fecha treinta de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



abril de dos mil doce, expirando por tanto con fecha treinta de abril de dos mil quince. Posteriormente, mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos cuarenta y uno de fecha veintiuno de noviembre de dos mil trece, se incorporaron al contrato dos relojes biométricos, uno en Biblioteca "Galo Sepúlveda" y otro en Estadio Municipal "Germán Becker"; agregándose luego otro equipo mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos ochenta y cinco, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil trece, llegándose por tanto a once equipos arrendados en virtud del presente contrato.- **SEGUNDA. OBJETO.** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo catorce punto uno de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha quince de abril de dos mil quince, los comparecientes vienen en renovar el contrato suscrito con fecha veinticinco de octubre de dos mil doce por el término de un año contado desde el día primero de mayo del año dos mil quince.- **TERCERA:** El servicio se renueva en los términos fijados en el contrato de fecha veinticinco de octubre de dos mil doce, esto es, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cuarenta y tres guión dos mil doce.- **CUARTA. PRECIO.** Por la renovación convenida la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de trescientos catorce coma diez Unidades de Fomento, a un valor mensual de veintiséis coma diez Unidades de Fomento, todas las sumas anteriores con impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. **QUINTA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta renovación de contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de las siguientes Boletas de Garantía; a) boleta número cero uno nueve dos cero cuatro nueve, de Banco BICE, por la suma de once coma cuarenta y dos Unidades de Fomento, tomada con fecha veintidós de abril de dos mil quince, con vencimiento el día quince de agosto de

dos mil dieciséis; y b) boleta número cero uno ocho uno siete seis cinco, de Banco BICE, por la suma de cuatro coma veintinueve Unidades de Fomento, tomada con fecha veintiséis de mayo de dos mil quince, con vencimiento el día quince de agosto de dos mil dieciséis.- **SEXTA.** Se deja constancia que cualquier incumplimiento a esta renovación de contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, facultará a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, conforme a lo dispuesto en las bases de la propuesta. **SÉPTIMA. DOMICILIO, PODER ESPECIAL Y GASTOS.** Para los efectos legales de este instrumento los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA:** Por este acto las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA:** Los gastos notariales que irroque la celebración de este contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. **DECIMA. PERSONERÍAS.** La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal, de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho, de igual fecha. La personería de don **CHRISTIAN MARCELO WALTER ANGNE**, ya individualizado, para representar a la Sociedad Sistemas Modulares de Computación Limitada, consta de escritura pública de mandato especial, de fecha veintiséis de Abril de dos mil siete, otorgada ante Notario Público de Concepción don Francisco Javier Santibáñez Yáñez, Suplente del Titular don Ramón García Carrasco, inscrita a fojas ochocientos sesenta y dos número setecientos cincuenta y cuatro correspondiente al Registro de Comercio del año dos



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

mil siete, del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Concepción; Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidos de las partes y haberlos tenido a la vista el notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil cuatrocientos veintiséis.-----

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia / Doy Fe.-

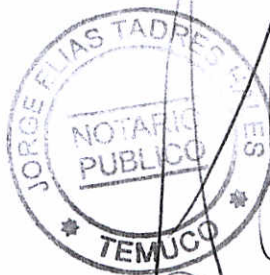


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CHRISTIAN MARCELO WALTER ANGNE
En rep. SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION LIMITADA

86.130.200 - 8

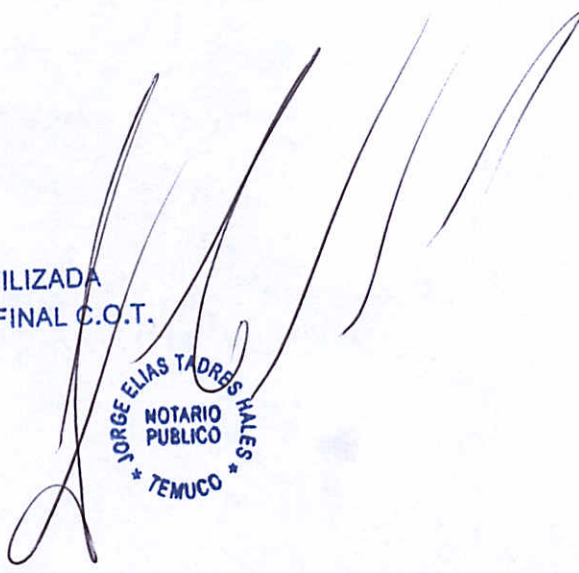


LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 23 JUN 2015



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



JORGE ELIAS TADRÉS MALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMA Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO 2 JUN 2015

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NOTARIAL
NOTARIO
Jorge Elias Tadrés Males
Temuco

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NOTARIAL
NOTARIO
Jorge Elias Tadrés Males
Temuco